

Montevideo, 23 de noviembre de 2020

**VISTO:** los antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N°. 906/2020 para adquirir Armarios MDF de la línea LEGNO para el servicio de ORL de Hospital Pasteur.-----

**CONSIDERANDO:** I) que se da vista a la información confidencial presentada y se analiza régimen de preferencia de la firma Wordclay. II) que las ofertas de las firmas Prontometal, Kutbay, Bianco Machado y Wordclay no corresponden a la línea LEGNO tal cual fue solicitado por el servicio por lo que se desestiman. III) que se constata un error en la oferta subida por el proveedor Nicolas de Marco a la página de compras estatales respecto al IVA, en la página luce IVA exento y en su oferta señala IVA 22%; consultado telefónicamente se corrobora el IVA correcto es 22%. IV) que cumplidas las instancias señaladas y según informe del Servicio de ORL, se estima conveniente adjudicar la compra a la firma: Nicolas de Marco V) que se estima conveniente procesar el gasto por Ordenanza 72 del TCR.-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y al T.O.C.A.F.-----

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:**

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 906/2020 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

**Adjudicatario: NICOLAS DE MARCO**

Item N° 1 ARMARIO DE MDF (Cód. Artículo: 68441)						
Proveedor	Variación	Precio Unitario	Moneda	Cantidad	Impuesto	Precio Total
NICOLAS DE MARCO Y CIA S A	Armario Linea Legno	16.711,0000	PESOS URUGUAYOS	2.00 (UNIDAD)	IVA 22 %	40.774,84

2°.- El monto total adjudicado asciende a \$40.774,84 IVA incluido (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos setenta y cuatro con 84/000).-----

3°.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación al adjudicatario.-----


4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.----

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

**Resolución N° 2603/2020**

**Ref.: 29/006/3/4071/2020**

  
Dr. Federico Martiarena  
Director  
HOSPITAL PASTEUR